



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (BIBLIOTECONOMÍA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 22 becas –para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Biblioteconomía) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de la referida beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 22 becas -para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Biblioteconomía) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2020, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422- Económica 482.

De total de becas, una de ellas irá con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales para 2020, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.17.16 – Funcional 422 - Económica 482.

El objeto de estas becas es introducir a los becarios en las distintas actividades que se realizan dentro de la Biblioteca de la Universidad. La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Máster y Doctorado por la Universidad de Sevilla, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales (Licenciados, Diplomados, Grado, Máster, Doctorado) en el curso 2017-2018 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

Las becas se conceden por un período máximo de once meses, se excluye el mes de agosto, en el que no habrá formación ni percepción de ayuda económica por parte de los becarios.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales conforme al plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y los correspondientes tutores: D. José Manuel Vinagre Lobo – Responsable Biblioteca de Humanidades, Dña. Victoria Tejada Enríquez – Jefa de Servicio de Gestión de la Colección, Dña. Almudena Iturri Franco – Jefa de Sección de Apoyo al Aprendizaje y D. Ignacio Valdecantos Lora-Tamayo – Jefe de Sección de Proceso Técnico, en los servicios centrales de la Biblioteca, estando sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará desde el día 1 de enero hasta el 31 de julio de 2020, y desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

Del total de becas una realizará las horas de prácticas en la Biblioteca del Convento Virgen del Loreto de la Orden Franciscana, en Espartinas (Sevilla), de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Sevilla y esa institución.

4.- Cuantía de las becas.

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 120.615,22 €, correspondiendo 108.900 € a la dotación económica de las becas y 11.715,22 € a la cuota patronal. Dependiendo de la asignación presupuestaria asignada para 2020 el coste total de la convocatoria podrá variar.

De esta cantidad, 115.132,71 € van con cargo al presupuesto de la Biblioteca Universitaria correspondiendo 103.950 € a la dotación económica de las becas y 11.182,71 € a la cuota patronal y 5.482,51 € van con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales para 2020, correspondiendo 4.950 € a la dotación económica de la beca y 532,51 € a la cuota patronal. Los gastos de desplazamiento en servicio público al Convento Virgen del Loreto de la Orden Franciscana, en Espartinas (Sevilla), durante el periodo que dure la beca, serán abonados mediante transferencia bancaria por ese Vicerrectorado.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la biblioteca: <https://bib.us.es>

La convocatoria también se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas": <http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>, en la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>, en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla: <http://tablónvirtual.us.es> y en la sede electrónica: https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/ (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico". En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar de Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En la página web de la Biblioteca Universitaria: <https://bib.us.es>
- En el Registro General de la Universidad de Sevilla – C/ San Fernando, 4.
- En el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil – Paseo de las Delicias, s/n
- En la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”:
<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación:
<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>
- En el tablón virtual de la Universidad de Sevilla: <http://tablonvirtual.us.es>
- En la sede electrónica:
https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media ponderada. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además, deberá indicarse el número de créditos totales de los que consta la titulación de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Máster y Doctorado.
- c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración.

Los interesados dispondrán, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de 7 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

- a) El Responsable de la Biblioteca de Humanidades
- b) Dos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

- a) El expediente académico
- b) Nivel de conocimiento y formación en:
 - Biblioteconomía y Documentación
 - Informática
 - Idiomas

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web de la Universidad de Sevilla "Becas y Ayudas" (<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<http://tablónvirtual.us.es>) y en la sede electrónica (https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_00YK/10137/31537/).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de Selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el periodo de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2020.

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el Reglamento de becas de formación para la concesión y disfrute de la misma, así como las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2019 y no hubiera alcanzado el periodo total de la beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el periodo máximo de once meses.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) quienes, habiendo disfrutado de la misma con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, así como del nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

14.- Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I.

Sevilla, 14 de Octubre de 2019.

EL RECTOR,



Miguel Ángel Castro Arroyo

Fdo: Miguel Ángel Castro Arroyo.